

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP66246

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Rucatalca	C° Rucatalca. Fundo Sta. Elena de Yaquil	Nancagua	6	34	35	37	71	12	46	21.245,00	41.5	28M0G7WEN	0,100	H	1
Nancagua Ciudad	Florencio Valdés N° 236	Nancagua		34	39	4	71	11	58	22.445,00	41.5				
La Estrella 2	Dr. Leyton N° 164	La Estrella	6	34	12	32	71	39	48	7.603,00	35	28M0G7WEN	0,398	H	2
Las Cabras	Parcela 2, Sector Cabaña Blanca	Las Cabras		34	15	48	71	21	26	7.442,00	35				
Bellavista San Felipe	Calle Nuñez s/n, sector barrancas	San Felipe	5	32	43	12	70	45	53	38.417,75	40.3	28M0G7WEN	0,063	H	3
San Felipe	Lote 1, Sector Tabolango	San Felipe		32	42	22	70	43	59	37.157,75	40.3				
Puntilla de Lonquén	Avenida Viluco N° 9450, Parcela 6	Buin	13	33	45	19	70	49	1	18.332,50	39.5	28M0G7WEN	0,158	H	4
Viña Tarapacá	Lo Martínez N°1420	Isla de Maipo		33	44	54	70	54	41	19.342,50	39.5				

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 0 - 1 7 1 5 - 1 2 4 4